

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

ORDENANZA Nº 7076

Corrientes, 2 1 SEP 2021

VISTO:

Las actuaciones tramitadas por el Expediente Nº 67- G-2020 Y;

CONSIDERANDO:

Que, a través del mismo la Sra. García, María Zulma DNI Nº 1.387.845 eleva nota solicitando Condonación de Impuestos Municipales del Inmueble identificado bajo Adrema A1-0010872-1.

Que, habiéndose sancionado la Ordenanza Tarifaría Nº 6967 en la que establece los requisitos encuadrados dentro del Código Fiscal Municipal (CFM).

Que, a fojas 17/18 obra el Estudio Socioeconómico efectuado por el personal del del Departamento Ejecutivo Municipal (DEM).

Que, a fojas 36 obra Resolución N° 1362/21del DEM donde otorga Tarifa Social Solidaria por un periodo de dos (2) años

Que, este Honorable Concejo Deliberante (HCD) en forma conjunta con el DEM ha considerado dar soluciones equitativamente a las diferentes situaciones Socioeconómicas expuestas ante este HCD, primando solidaridad ante casos de extremas necesidades de los vecinos que solicitaron el beneficio de Condonación.

Que, de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, y habiéndose acreditado los extremos que la justifique, este HCD en uso de sus facultades obra en consecuencia.

Que, dicha facultad proviene de lo normado de la Carta Orgánica Municipal (COM) dentro del Capítulo II de las Atribuciones y Deberes del HCD.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

"Condonación de Deuda Inmobiliaria"



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..2//

Corrientes, 2 1 SEP 2021

ORDENANZA Nº 7076

ARTÍCULO.-1°: CONDONA la deuda existente y exigible a la fecha de publicación de la presente, en concepto de Tasas por Servicios y Contribuciones a la Propiedad e Impuestos Inmobiliario en un 100% y OTORGA los beneficios encuadrados por la Resolución Nº 1362/21 del Departamento Ejecutivo Municipal, al inmueble identificado bajo Adrema A1-0010872-1 propiedad de la Sra García María Zulma DNI N° 1.387.845

ARTÍCULO.-2º: AUTORIZA a la Dirección General de Rentas Municipal dependiente - de la Agencia Correntina de Recaudación (ACOR) a proceder a la suscripción del respectivo convenio de reconocimiento de deuda e incluir a los beneficiarios en los alcances de la Tarifa Social Solidaria. efectuando la reliquidación y notificar a las áreas competentes.

ARTÍCULO.-3°: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO.-4º: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO.-5°: REGÍSTRESE COMUNÍQUESE PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DELAÑO DOS MIL VEINTIUNO

Concejo Deliberante nicip, de la Cdad de Ctes

Presidente Ionorable Concejo Deliberanto Cludad de Corrientes

> A CIUDAD DE G.-. HON GENERAL DE DESPACHO FECHA HORA RADAS MAS



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA AUTONOMIA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES Y DE SU PRIMER REGLAMENTO CONSTITUCIONAL PROVISORIO"

..3//

7076

Corrientes, 2 1 SEP 2021

ORDENANZA Nº

<u>VISTO:</u> LA ORDENANZA Nº 7076 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 21-09-2021.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN Nº 3630 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 06-10-2021.

POR LO TANTO: CUMPLASE.

Ma timilia Gronda de Corvalán Directoria General de Despacho